

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII

Panamá, 4 de Marzo de 1910.

NUMERO

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho.

Rafael Neira A.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 1ª número ...

Subsecretario de Hacienda y Tesoro. Encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número ...

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 37.

Secretario de Fomento.

Isaí E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 38.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 161

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4,00
Por seis meses....." 2,00
Por tres meses....." 1,00
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las Tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDEZ

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Páginas.

Sección Primera.

Resolución número 279 de 28 de Febrero de 1910. 201

Resolución número 180 de 28 de Febrero de 1910. 201

Resolución número 231 de 28 de Febrero de 1910. 201

Resolución número 232 de 28 de Febrero de 1910. 201

Resolución número 233 de 28 de Febrero de 1910. 202

Resolución número 284 de 1.º de Marzo de 1910. 202

Contrato número 6 de 19 de Febrero de 1910. 202

Contrato número 7 bis de 10 de Febrero de 1910. 202

Contrato número 8 de 10 de Febrero de 1910. 202

Contrato número 9 de 12 de Febrero de 1910. 202

Contrato número 10 de 12 de Febrero de 1910. 203

Contrato número 11 de 24 de Febrero de 1910. 203

Secretaría de Instrucción Pública.

Resolución número 10 de 30 de Febrero de 1910. 203

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Decreto número 25 de 1910, de 28 de Febrero por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento. 204

Resolución número 50 de 28 de Febrero de 1910. 204

Contrato número 13 de 8 de Febrero de 1910. 204

Administraciones Provinciales de Hacienda.

Provincia de Coclé.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Febrero de 1910. 204

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Febrero de 1910. 204

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 23 de Febrero de 1910. 204

Provincia de Los Santos.

Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 26 de Febrero de 1910. 204

Aviados oficiales. 204

Edictos. 204

Poder Ejecutivo

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 279.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 279. Panamá, Febrero 28 de 1910.

El Sr. Presidente de la Hon. Corte Suprema de Justicia, en obediencia a lo dispuesto en el artículo 384 del Código Judicial, remite al Poder Ejecutivo con oficio del 25 de los corrientes, número 23, una copia auténtica,

debidamente registrada, de la sentencia definitiva dictada por esa Corporación en el juicio ordinario seguido por el señor Paul Chatagnon contra la Nación, fallo por el cual se condena a ésta a pagar a aquél "el equivalente en plata panameña, de cuatrocientos pesos mensuales moneda colombiana, por el tiempo que estuvo dirigiendo el trabajo del Palacio de Gobierno de Colón desde la fecha en que en virtud de la Resolución número 20 de diez y nueve de Abril de mil novecientos seis, dictada por la Secretaría de Fomento, le fué suspendido el pago, hasta cuando se encargó de la dirección de la obra al señor Juan José Díaz según Decreto número seis de quince de Febrero de mil novecientos siete, dejando a salvo los derechos del señor Chatagnon si continuó prestando servicios de otra especie".

El Código Judicial dispone en el artículo citado por la Honorable Corte Suprema en su referido oficio, que cuando la Nación sea condenada a dar, pagar ó hacer alguna cosa, el Juez a quien corresponda ejecutar la sentencia pasará copia de ésta, por el conducto regular, al Poder Ejecutivo para que proceda a su cumplimiento, si estuviere en sus facultades, ó de no, para que inmediatamente que sea posible promueva ante el Congreso la expedición de un acto legislativo que haga la sentencia eficaz.

Los sueldos que la Honorable Corte Suprema de Justicia condena a la Nación a que pague al señor Chatagnon corresponden a diez meses y quince días, desde el 10 de Abril de 1908 al 15 de Febrero de 1907; es decir que la legalización y el pago de tales sueldos durante nueve meses serían imputados al Presupuesto de Gastos de 1904 a 1908 y los sueldos de un mes y quince días, a la vigencia económica de 1907 a 1908. El Poder Ejecutivo carece hoy de facultad para girar y cubrir estos créditos, pues las autorizaciones para reconocer y pagar gastos que no se hubieren ordenado al terminar los respectivos períodos económicos de que se acaba de hacer mención, cesaron el 31 de Diciembre de 1907 (artículo 60. de la Ley 99 de 1904) y el 31 de Diciembre de 1909 (Ley 3a. de 1907, artículo 30., inciso 4o).

En virtud de lo expuesto.

SE RESUELVE:

Dése cuenta a la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias de la referida sentencia, para que el Poder Legislativo vote el crédito reconocido judicialmente al señor Chatagnon.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Elbricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 280.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 280. Panamá, 28 de Febrero de 1910.

Los señores Isaac Brandon & Bros. Inc, dicen en el memorial que antecede que en varias partidas de licores que recibieron por los vapores «Thames», «Antonio López», «Perou», «Martinique», «Prinz August», «Wili-

helem», «Ortona» y «Cittalano», entre botellas rotas y nos han resultado las siguientes [2] de ginebra, siete [7] seis [6] de amargo, diez [10] dy, doce [12] de whisky, ocho [8] de jerez y diez y nueve [19] de vermouth, y piden, por tanto, que se les devuelva el valor que pagaron por impuesto sobre las botellas en referenc-

En vista de lo expuesto y el dictamen del señor Inspector de Jefe del Resguardo Nacional probante de la verdad de los datos de los peticionarios,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que a las formalidades legales va a los señores Isaac Brandon & Bros, Inc, la suma que pagó el Impuesto Comercial sobre las botellas de licores a que aluden.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda

CARLOS A. MENDOZA

RESOLUCION NUMERO 281.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 281. Panamá, Febrero 28 de 1910.

Apruébase la Resolución 192, del señor Tesorero General de la República, fechada el 24 de Febrero, por la cual se designa a la señora Dolores Ballesteros de la Cruz, para el pago del impuesto sobre el comercio del año de 1909, de una propiedad ubicada en la calle número 57, del barrio de Santa Ana de esta ciudad y que figura en el número de orden 660.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda

CARLOS A. MENDOZA

RESOLUCION NUMERO 282.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 282. Panamá, Febrero 28 de 1910.

Apruébase la Resolución 193, de 24 del presente, por la cual el señor Tesorero General de la República rebaja la cuota urbana con que fueron gravadas algunas casas pertenecientes a los señores Ehrman & Oña, situadas en el barrio de Santa Ana, pero se le rebaja a la casa número 479, ubicada en la calle número 57, del barrio de Santa Ana, por cuanto que de acuerdo al valor de la casa, se declara con el informe del señor Inspector de Jefe del Resguardo Nacional que la rectificación quedará en su lugar, en esta forma: Santa Ana. Calle 15 Oeste número 579. —B. 2400,00.—B. 124,50,93,38.

002118

secretaría, se rebajó esa suma a noventa y cinco mil balboas que es la asignada a los demás jóvenes en el extranjero. Como a las jóvenes becadas se les pague de esa cantidad, asistencia etc., etc., vienen en realidad, a una suma mayor de la que el joven Fábrega Arosemena ha limitado a cobrar la sujeta en los Presupuestos.

La Ley 34 de 1909, sobre Presupuestos Nacionales, fijó efectivamente dos mil balboas (B. 2.000,00) para la educación del joven Fábrega Arosemena, pero a fin de reducir a la mitad a la liquidación general de los presupuestos. Más tarde por Resolución de esta Secretaría, número 9 de Julio último, se le reconoció al señor Fábrega Arosemena el derecho a gozarse de la ley respecto de todos los becaestudiantes en los Estados Unidos, Europa, etc., por la cual se asigna por igual una mensualidad de mil balboas mientras no enajene sus estudios profesionales en una universidad o colegio, y de cinco cuando pasan a haberlos estudiados; pero del mismo se considera resulta que el interesado prefiere que se le pague a éste la suma fijada en el Presupuesto aun cuando no argüen las otras gracias con los becados en las leyes y siendo ese el caso, no hay que negar su solicitud.

Secuencia.

SE RESUELVE:

Se concede al señor Demetrio Fábrega Arosemena el derecho a que se le reconozca la suma de mil balboas al mes por la Ley 34 de 1909, para su educación en el actual curso.

Comuníquese y publíquese. El Director General, E. T. LEFEVRE. El Secretario, E. J. Chevalier.

Comisión General de Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 25 DE 1910, DE 23 DE FEBRERO,

Por el cual se acepta una renuncia a un nombramiento. El Director General de Correos y Telégrafos, en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

El único. Aceptase la renuncia hecha por el señor Serafin O., del puesto de Telegrafante (4.ª clase) de la Oficina de Los Santos, y nombro en su reemplazo a la señora María Pimentel.

Comuníquese y publíquese. En Panamá, a 28 de Febrero de 1910.

E. T. LEFEVRE, Director General.

El Secretario, E. J. Chevalier.

DECRETO NUMERO 60,

Comisión General de Correos y Telégrafos. Resolución número 60. Panamá, Febrero 28 de 1910.

Por el cual se concede a la señora Felicidad M. de la Cruz, Primera Ayudante, Primera Subsecretaria, de la Oficina de Panamá, la licencia para ausentarse del puesto que ejerce,

por el término de sesenta días renunciables.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la señorita peticionaria y nombrar en su reemplazo a la señorita Angélica Garrido.

Comuníquese y publíquese.

El Director General, E. T. LEFEVRE. El Secretario, E. J. Chevalier.

CONTRATO NUMERO 13.

Entre los suscritos, a saber: Santiago Pardo, Inspector de la 1.ª Sección de Telégrafos, por una parte y James Lane, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

James Lane se compromete:

1.º A construir ocho líneas telegráficas de alambre de cobre, en el trayecto comprendido desde la Oficina Central de Telégrafos de esta ciudad y el Puente de Calidonia en un todo de conformidad con las instrucciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º La vía adoptada será: Por la orilla del mar hasta la rampa recién construida cerca del muelle americano y de allí por la calle nueva de Guachapalf.

3.º El Gobierno suministrará los materiales necesarios para la construcción, es decir: postes, crucetas, alambres, soportes de hierro, aisladores y cemento y todos los demás materiales de construcción serán por cuenta del Contratista.

4.º La fecha de la terminación de la obra será el 15 de Marzo próximo.

5.º El Gobierno pagará al Contratista la suma de B 300.00.

Hecho en Panamá en dos ejemplares de un mismo tenor, a 1.º de Febrero de 1910.

Santiago Pardo.—James Lane.

República de Panamá. Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Febrero 8 de 1910.

Aprobado.

E. T. LEFEVRE, Director General. El Secretario, E. J. Chevalier.

Administraciones Provinciales de Hacienda

Provincia de Coclé

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé.

Table with 2 columns: Item, Amount. Existencia anterior: B 2,443.20; Entradas de hoy: 4.75; Suma: 2,447.95; Salidas: 181.43; Existencia en caja: B 2,266.52.

Penonomé, Febrero 25 de 1910.

El Administrador de Hacienda, Manuel Paulino Ocaña.

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé.

Table with 2 columns: Item, Amount. Existencia anterior: B 2,266.52; Entradas de hoy: 37.00; Suma: 2,303.52; Salidas de hoy: 9.00; Existencia en caja: B 2,294.52.

Penonomé, Febrero 26 de 1910.

El Administrador de Hacienda, Manuel Paulino Ocaña.

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé.

Table with 2 columns: Item, Amount. Existencia anterior: B 2,294.52; Entradas de hoy: 36.30; Suma: 2,330.83; Salidas de hoy: 27.00; Existencia en caja: B 2,303.82.

Penonomé, Febrero 28 de 1910.

El Administrador de Hacienda, Manuel Paulino Ocaña.

Provincia de Los Santos

ESTADO DE CAJA de la Administración Provincial de Hacienda de Los Santos.

Table with 2 columns: Item, Amount. Existencia anterior: B 520.94; Entradas de hoy: 40.50; Suma: 560.94; Salidas de hoy: 62.50; Existencia en caja: B 498.44.

Los Santos, Febrero 26 de 1910.

El Administrador, M. Garcia E.

Avisos Oficiales

AVISO OFICIAL.

Hasta el miércoles 23 de Marzo próximo venturo, y a las tres de la tarde de dicho día, se recibirán propuestas en pliegos cerrados para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, referente al suministro de varias carretas, grandes y pequeñas, las que se destinarán al servicio de Asco de la ciudad, recolección de basuras, etc., de día y de noche.

El pliego de estipulaciones podrá ser consultado en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles. Se advierte que no habrá pujas ni repujas.

El Secretario de Fomento, J. E. LEFEVRE. (3 vs.—3).

AVISO

El Alcalde Municipal de Natá, HACER SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor Bonifacio Valderrama de orden de esta Alcaldía, un ternero como de tres años de edad, de color amarillo fosco, con señales artificiales en las dos orejas llamadas zarcillos, y quemado a fuego en el anca izquierda: así: N. Este animal pastaba en el llano de «Caño» de este Distrito.

Como dicho animal no se le conoce dueño alguno, fijo el presente aviso en una parte visible de este Des-

pacho, hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos diez, para que todo aquel que se crea con derecho sobre el expresado semoviente, lo haga valer en el término de treinta días conforme lo dispone el artículo 684 del Código de Policía. Vencido este plazo, se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero del Distrito.

Natá, Febrero 23 de 1910.

El Alcalde, CARLOS GUEVARA. El Secretario, Octavio Berrocal. (3 vs.—3)

AVISO

El Alcalde Municipal de Natá, HACER SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor Esteban Campo, de orden de esta Alcaldía un novillo amarillo, pintado, sin señal de sangre ninguna y quemado a fuego, así: MB. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor Esteban Campos, vecino del caserío de «Churubé», quien lo encontró en las sabanas del «Caño» de la comprensión de este Distrito.

Y, para que todo aquel que se considere como dueño del referido semoviente, se presente a hacer valer sus derechos en el término de treinta días que concede la ley para ello, fijo el presente aviso en un lugar público de la Oficina, hoy dieciocho de Febrero de 1910, y vencido que sea este plazo, se rematará en almoneda pública por el empleado de Hacienda Municipal del Distrito.

Natá, Febrero 18 de 1910.

El Alcalde, CARLOS GUEVARA. El Secretario, Octavio Berrocal. (3 vs.—3)

Edictos

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal de Santiago,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Delfín Ladrón de Guevara, mayor de edad, casado, natural de esta República para que dentro del término de treinta días se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le propone el señor Julio G. Sierra, por suma de pesos.

Bien entendido que si se presentare oportunamente se le oirá y administrará justicia, de no ser responsable a los perjuicios a que haya lugar según la Ley.

Para que le sirva de formal notificación fijese este edicto en lugar público de la Secretaría, por el término expresado, y publíquese copia de él en la «Gaceta Oficial» por tres veces.

Santiago, Febrero 18 de 1910.

El Juez Municipal, DIONISIO AGUILA. El Secretario, Abelardo Herrera. (3 vs.—3)

Tipografía Moderna—Panamá.

002120